Municipalidad de Hernandarias

- INTENDENCIA MUNICIPAL -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 1.801/2.023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2023 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", ID N° 422910, A LA FIRMA "COMERCIAL CAAGUAZU S.R.L.", CON RUC Nº 80087891-4.-

Hernandarias, 17 de Abril de 2.023.-

VISTO: El Acta de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la Adjudicación de la Licitación referenciada más arriba, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo, establecidos para el presente llamado; y,----

CONSIDERANDO: Que, en primer orden y conforme a la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose procedido a la apertura de las ofertas de precio de los oferentes, correspondientes a las firmas; **1-"CASA MODIGA S.A."**, con **RUC Nº 80001423-5; y 2-"COMERCIAL CAAGUAZU S.R.L."**, con **RUC Nº 80087891-4**. ----------

Que, analizada la propuesta presentada referente a los aspectos legales, la capacidad técnica, la experiencia, la Oferta Económica así como los otros requerimientos exigidos en la Carta de Invitación, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la **Resolución I.M. N° 1.616/2.023 de fecha 30 de Marzo de 2.023**, eleva sus conclusiones a esta superioridad, recomendando la Adjudicación bajo exclusiva responsabilidad de la Autoridad Máxima, a la empresa: **"COMERCIAL CAAGUAZU S.R.L."**, con **RUC Nº 80087891-4,** el llamado de licitación por **Contratación Directa Nº 07/2023 "Adquisición de Productos Alimenticios"**, con **ID N° 422910**, por resultar una oferta ventajosa para los intereses de la institución municipal, así como también reúne los requisitos sustanciales y formales conforme a la carta de Invitación del presente llamado, la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás concordantes. ----------

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 34 inc. c) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, en concordancia con lo estipulado en las Resoluciones (DNCP Nº5695/2019 /art 30)*, la comisión Evaluadora de Ofertas ha estimado conveniente disponer la evaluación de la única oferta presentada por el oferente **"COMERCIAL CAAGUAZU S.R.L."**, con **RUC Nº 80087891-4,** teniendo en cuenta que urge avanzar con el proceso de adquisición, siendo este de vital importancia para la Institución Municipal. ----------

Que, el costo estimativo de los servicios a ser contratados se encuentran entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a 2000 jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a esta Autoridad Máxima proceder al llamado para la contratación de dichos servicios a través del procedimiento de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 inc. c y concordantes).----------

Que, el rubro para esta Contratación Directa afectan a la partida presupuestaria: Objeto de Gasto 310, Fuente de financiamiento 30, Órgano Financiador 01, del Recurso Ordinario de la Municipalidad de Hernandarias, que se encuentra aprobado para el ejercicio fiscal del año 2022, al cual se podrá imputar dicha contratación, reservándose la Municipalidad de Hernandarias el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que se expida del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

POR TANTO, en base al Acta de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación Ofertas, y teniendo en cuenta la potestad conferida a la Máxima autoridad para disponer adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, en concordancia con el Art. 28 de la Ley Nº 2051103 De Contrataciones Públicas: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1°.- ADJUDICAR, bajo la responsabilidad exclusiva de esta máxima autoridad con la excepción prevista en el **Art. 34** de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** el llamado a licitación por **Contratación Directa Nº 07/2023 "Adquisición de Productos Alimenticios"**, con **ID N° 422910,** en la modalidad de **Contrato Abierto por monto Mínimo y Máximo**, a la empresa, **"COMERCIAL CAAGUAZU S.R.L."**, con **RUC Nº 80087891-4**, cuyo monto total adjudicado….

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

RESOLUCION I.M. N° 1.801/2.023

....para el **MONTO MÍNIMO**, asciende a la suma total de **Gs. 101.600.000 (Guaraníes Ciento uno millones, Seiscientos mil) IVA incluido**, y monto total adjudicado para el **MONTO MÁXIMO**, asciende a la suma total de **Gs. 195.000.000 (Guaraníes Ciento noventa y cinco millones) IVA incluido,** de conformidad a los precios unitarios por cada ítems, que fueran ofertadas por el oferente, y; examinados, analizado y recomendando la adjudicación de conformidad a lo establecido en el dictamen emitido por el Comité de Evaluación, cuya planilla se encuentra asentada en el mencionado dictamen de recomendación, la cual, la suma total de todos los precios unitarios (por ítems) adjudicados, asciende al monto total de **Gs. 1.173.650 (Guaraníes Un millón, Ciento setenta y tres mil, Seiscientos cincuenta), IVA incluido**. En consecuencia, dicha oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la Institución Comunal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley N° 396612010 "Orgánica Municipal". y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Art. 2°. - SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la Firma adjudicada, en el que se estipularan las cláusulas y condiciones que regirá la contratación de los servicios de referencia. ----------

Art. 3º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación, Dirección de Administración y Finanzas para la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. ----------

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

ABG. HUGO MARCELO MENDEZ SAMUDIO
Secretario General

LIC. EMILIANO NELSÓN CANO OZUNA
Intendente Municipal